

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. CC2222019 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-050GYR006-E453-2022</p> <p style="text-align: center;">"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"</p> <p style="text-align: center;">EJERCICIO 2022</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Recibi Original 7-02-2023
Guadalupe Rosalba Martínez Hernández

CONTRATO No. CC2222019

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REFACCIONES DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, GUADALUPE ROSALBA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-050GYR006-E453-2022 DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL DR. AARÓN PÉREZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL OOAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN PUEBLA DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-050GYR006-E453-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL LIC. FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL O.O.A.D. DEL EQUIPO DE GESTIÓN ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DEL IMSS-BIENESTAR EN PUEBLA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del
IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-050GYR006-E453-2022
 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
 REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
 LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
 EJERCICIO 2022

CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

I.7.- LA ING. RICARDO ALDAY CASTILLO EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL DE IXTEPEC DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-050GYR006-E453-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REFACCIONES DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2022.

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 42060906 (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO) MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, NÚMERO 0000001463-2022.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-050GYR006-E453-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 42,43,45, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, LA CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A:

- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.
- OTROS TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES.
- COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.
- OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR

II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MAHG790923B55, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL [REDACTED] Y NÚMERO DE PRESTADOR DEL SERVICIO ANTE EL IMSS: 0000151627.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ELIMINADO
 NUMERO DE
 CREDENCIAL DE
 ELECTOR CON
 BASE A LO
 ESTABLECIDO EN
 LOS ARTICULOS 97,
 104, 108, 113
 FRACCIÓN III, 117,
 118, Y 119 DE LA
 (LFTAIP). EN VIRTUD
 DE QUE LOS DATOS DE
 MÉRITO SON
 APORTADOS POR
 LAS PERSONAS
 MORALES PARA EL
 CUMPLIMIENTO DE
 SUS OBLIGACIONES
 FISCALES Y TIENEN
 EL DERECHO A SER
 PROTEGIDOS EN
 TANTO QUE DAN
 CUENTA DE SU
 PATRIMONIO, LO
 CUAL ÚNICAMENTE
 ESTÁ
 RELACIONADO CON
 LA VIDA INTERNA
 DE SU
 ORGANIZACIÓN,
 POR LO TANTO LOS
 DATOS SON
 CONFIDENCIALES.

ELIMINADO
 REGISTRO PATRONAL
 CON BASE A LO
 ESTABLECIDO EN LOS
 ARTICULOS 97, 104,
 108, 113 FRACCIÓN III,
 117, 118, Y 119 DE LA
 (LFTAIP). EN VIRTUD
 DE QUE LOS DATOS
 DE MÉRITO SON
 APORTADOS POR LAS
 PERSONAS MORALES
 PARA EL
 CUMPLIMIENTO DE
 SUS OBLIGACIONES
 FISCALES Y TIENEN
 EL DERECHO A SER
 PROTEGIDOS EN
 TANTO QUE DAN
 CUENTA DE SU
 PATRIMONIO, LO
 CUAL ÚNICAMENTE
 ESTÁ RELACIONADO
 CON LA VIDA
 INTERNA DE SU
 ORGANIZACIÓN, POR
 LO TANTO LOS
 DATOS SON
 CONFIDENCIALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del
IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-050GYR006-E453-2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
 REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
 LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EJERCICIO 2022

II.4.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.25, 2.1.29, y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2022 PUBLICADA EN EL DOF EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.5. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.7.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.9. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE TLALOC 5019, COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, C.P. 72460, MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA, TELÉFONOS 2221765063; CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REFACCIONES DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2022, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE DE \$106,914.70 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 70/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. LA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

ELIMINADO CORREO ELECTRONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del
IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050GYR006-E453-2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EJERCICIO 2022

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. NÚMERO DE PROVEEDOR
4. NÚMERO DE PEDIDO
5. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES.
6. NÚMERO DE ALTA
7. NÚMERO DE CONTRATO
8. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
9. INDICARÁ EL BIEN ADQUIRIDO
10. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
11. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
12. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
13. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
14. LOS PEDIDOS Y RECEPCIONES DEL CONTRATO DEBEN ESTAR ENLAZADOS AL SISTEMA PREI MILENIUM, INDICANDO EL ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN.
15. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PROVEEDOR", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON

ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del
IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050CYR006-E453-2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EJERCICIO 2022

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE SU FACTURACIÓN DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PAGO.

EL INSTITUTO NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA:

SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA MES Y AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DE DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A HACER EL TRÁMITE PERMANECEN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

LAS ENTREGAS DEBERÁN REALIZARSE OPORTUNAMENTE, EL PROVEEDOR CONFORME AL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO Y DE ACUERDO AL PROGRAMA CALENDARIZADO.

CONDICIONES DE ENTREGA:

LOS INSUMOS Y REFACCIONES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS INSUMOS Y REFACCIONES, POR LO QUE LA ENTREGA DE LOS MISMOS SERÁ RECEPCIONADA MEDIANTE FACTURA Y FORMATO "REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS INSUMOS Y REFACCIONES" DEBERÁ SER CONFORME AL ANEXO 4 CUATRO), LO ANTERIOR CON EL FIN DE GARANTIZAR Y SUPERVISAR LA ENTREGA COMPLETA Y CORRECTA DE LAS REFACCIONES A CADA ALMACÉN DE LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CON EL FIN DE HACER CONSTAR LA ENTREGA TOTAL DE REFACCIONES SOLICITADAS EN EL REQUERIMIENTO.

QUINTA.- CANJE.- EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ÁREA REQUERENTE, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del
IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050CYR006-E453-2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EJERCICIO 2022

DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS INSUMOS Y REFACCIONES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, LOS CUALES DEBERÁN SER CANJEADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

PARA AQUELLAS REFACCIONES E INSUMOS QUE DURANTE SU VIDA ÚTIL, O BIEN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PRESENTEN ALGÚN DEFECTO O EL ÁREA SOLICITANTE MANIFIESTE ALGÚN REPORTE DE QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL DERECHOHABIENTE O PERSONAL OPERATIVO, DEBERÁ SER NOTIFICADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA PROCEDER A REALIZAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, EN EL PRESENTE NUMERAL.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

SEXTA.-VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL PROVEEDOR" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

A) CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del
IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050GYR006-E453-2022
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
EJERCICIO 2022

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, **ANEXO 5 (CINCO)**:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY.

B) DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del
IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050GYR006-E453-2022
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
EJERCICIO 2022

SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A). CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, EN LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;
- B). CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ENTREGA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

C). CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA INVITACIÓN.

5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.

6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

7. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
ANEXO 2 (DOS) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 3 (TRES) PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGAR Y DISTRIBUCIÓN
ANEXO 4 (CUATRO) REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES
ANEXO 5 (CINCO) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

GUADALUPE ROSALBA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del
IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050GYR006-E453-2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EJERCICIO 2022

ÁREA CONTRATANTE

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUERENTE

DR. AARÓN PÉREZ CABRERA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL OOAD DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN PUEBLA

ÁREA TÉCNICA

LIC. FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL O.O.A.D. DEL EQUIPO DE
GESTIÓN ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DEL IMSS-BIENESTAR EN
PUEBLA

ÁREA TÉCNICA

ING. RICARDO ALDAY CASTILLO
RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL DE IXTEPEC

 GOBIERNO DE MÉXICO	 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. CC2222019 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-050GYP006-E-453-2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
EJERCICIO 2022			

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PROVEEDOR	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
12	LAMPARA LED 18W MODELO T8-LED120/17W/40 IGUAL O SUPERIOR CALIDAD A MARCATECNOLITE (PARA LAMPARA DE CABECERA)	PIEZA	199	GUADALUPE ROSALBA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	TRUPER	VOLTECK	MÉXICO	79.1	\$15,740.90
17	PLACA CIEGA COLOR MARFIL IGUAL O SUPERIOR CALIDAD A MCA. BTICINO	PIEZA	210	GUADALUPE ROSALBA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	BTICINO	BTICINO	MÉXICO	23.5	\$4,935.00
22	ACRILICO PRISMATICO TRANSPARENTE HALPHONE DE 30 X 30 cm P/LUMINARIA	PIEZA	100	GUADALUPE ROSALBA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	GB	GB	MÉXICO	49.1	\$4,910.00
23	CABLE THW - 10 IGUAL O SUPERIOR CALIDAD A MCA CONDUMEX(ROLLO DE 100 MTS)	ROLLO	47	GUADALUPE ROSALBA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	IUSA	IUSA	MÉXICO	1,254.00	\$58,938.00
27	CABLE FORRO DE ASBESTO IGUAL O SUPERIOR CALIDAD A MCA CONDUMEX CALIBRE 12	METRO	99	GUADALUPE ROSALBA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	CRISOLIT O	CRISOLITO	MÉXICO	131.2	\$12,988.80
28	CABLE FORRO DE ASBESTO IGUAL O SUPERIOR CALIDAD A MCA CONDUMEX CALIBRE 14	METRO	30	GUADALUPE ROSALBA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	CRISOLIT O	CRISOLITO	MÉXICO	34.4	\$1,032.00
39	SOCKET C/APAGADOR ROTATIVO P/LAMPARA DE CHICOTE DE MESA SIMILAR A MCA. ROYER	PIEZA	100	GUADALUPE ROSALBA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	LUMI	LUMI	MÉXICO	41.9	\$4,190.00
41	SOCKET DE PORCELANA DE 3"	PIEZA	200	GUADALUPE ROSALBA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	TRUPER	VOLTECK	MÉXICO	20.9	\$4,180.00
								SUBTOTAL	\$106,914.70
								I.V.A.	\$17,106.35
								TOTAL	\$124,021.05





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del
IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-050GYR006-E453-2022
 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
 REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
 LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
 PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"

EJERCICIO 2022

PARTIDA	Clave				PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HOSPITAL CHIAUTLA DE TAPIA				ZONA 14 DE CHIAUTLA DE TAPIA				ZONA 15 ACATLAN DE OSORIO				HOSPITAL EL SECO						
	GP	EN	ES	VAR			UNIDAD DE INFORMACION	720301		724001		724010		73200		73200		720302		73200					
								CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO		
12	N/A	N/A	N/A	N/A	PIEZA	HOSPITAL CHIAUTLA DE TAPIA	720301	724001	724010	73200	73200	73200	73200	73200	73200	73200	720302	73200	73200	73200					



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del
IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
ELECTRONICA NACIONAL
No. IA-050GYR006-E-453-2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EJERCICIO 2022

PARTIDA	Clave				LUGAR DE ENTREGA	ZONA 9 EL SECO				ZONA 10 ACATZINGO				ZONA 11 LIBRES				ZONA 12 CHOLULLA			
	GPO	GEN	ESPA	VAR		724051		724052		724048		724061		73200		73200		73200			
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTACIONE MINIMO	IMPORTACIONE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTACIONE MINIMO	IMPORTACIONE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTACIONE MINIMO	IMPORTACIONE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTACIONE MINIMO	IMPORTACIONE MAXIMO
CUADRO BASICO O SI/NO	DESCRIPCIÓN AMPLIADA "DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO				
12	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	LAMPARA LED 18W MODELO TR-LED120/17W/40 IGUALO SUPERIOR CALIDAD A MARCATECHOLITE (PARA LAMPARA DE CABECERA)	PIEZA	199	\$79.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
17	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	PLACA CIEGA COLOR MARFIL IGUALO SUPERIOR CALIDAD A MCA BITCINO	PIEZA	210	\$23.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
22	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	ACRILICO PRISMATICO TRANSPARENTE HALPHONE DE 30 X 30 cm P/LUMINARIA	PIEZA	100	\$49.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
23	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	CABLE THW -30 IGUALO SUPERIOR CALIDAD A MCA CONDUMEX (ROLLO DE 100 MTS)	ROLLO	47	\$1,264.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
27	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	CABLE FORRO DE ASBESTO IGUALO SUPERIOR CALIDAD A MCA CONDUMEX CALIBRE 12	METRO	99	\$131.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
28	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	CABLE FORRO DE ASBESTO IGUALO SUPERIOR CALIDAD A MCA CONDUMEX CALIBRE 14	METRO	30	\$54.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			



GOBIERNO DE
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del
IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050GYR006-E-453-2022
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EJERCICIO 2022

PARTIDA	Clave			PRESENTACION	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	CUADRO BASICO O SI/ NO	LUGAR DE ENTREGA	ZONA 13 TEPEXI			ZONA 16 TEH. SUR			ZONA 17 TEH. NORTE									
	GP	GEN	VAR					724002			724017			724016									
								CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO				
39	N/A	N/A	N/A	PIEZA	SOCKET C/APAGADOR ROTATIVO P/LAMPARA DE CHICOTE DE MESA SIMILAR A MCA ROYER	NO	HOSPITAL TEPEXI DE RODRIGUEZ	5	5	\$209.50	\$209.50	5	5	\$209.50	\$209.50	5	5	\$209.50	\$209.50				
41	N/A	N/A	N/A	PIEZA	SOCKET DE PORCELANA DE 3"	NO	HOSPITAL TEPEXI DE RODRIGUEZ	5	5	\$0.00	\$0.00	5	5	\$0.00	\$0.00	5	5	\$0.00	\$0.00				
SUBTOTAL								35.00	35.00	\$914.50	\$914.50	5.00	5.00	\$209.50	\$209.50	5.00	5.00	\$209.50	\$209.50				
I.V.A.										\$146.32	\$146.32					\$33.52	\$33.52			\$33.52	\$33.52		
TOTAL										\$1,060.82	\$1,060.82			\$243.02	\$243.02			\$243.02	\$243.02			\$243.02	\$243.02



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del
IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050GYR006-E453-2022
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EJERCICIO 2022

PARTIDA	Clave				DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HOSPITAL ZACAPAOXTLA				ZONA 8 ZARAGOZA				ZONA 7 TEZIUTLAN				HOSPITAL CEIBA								
	GP	GE	ES	VA				UNIDAD DE INFORMACIÓN	CANTIDAD AD. MÍNIMA	CANTIDAD AD. MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD AD. MÍNIMA	CANTIDAD AD. MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD AD. MÍNIMA	CANTIDAD AD. MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD AD. MÍNIMA	CANTIDAD AD. MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO				
																									CENTRO DE COSTOS	CANTIDAD AD. MÍNIMA	CANTIDAD AD. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
12	N/A	N/A	N/A	N/A	LAMPARA LED 18W MODELO T8-LED12W/17W/40 IGUAL O SUPERIOR CALIDAD A MARCATECNOLITE (PARA LAMPARA DE CABECERA)	PIEZA	HOSPITAL ZACAPAOXTLA	720304	73200	\$79.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	19	9	PIEZA	724039	73200	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	720305	73200	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	N/A	N/A	N/A	N/A	PLACA CIEGA COLOR MARFIL IGUAL O SUPERIOR CALIDAD A MCA. BITCINO	PIEZA	HOSPITAL ZACAPAOXTLA	720304	73200	\$23.50	\$705.00	\$705.00	\$0.00	21	0	PIEZA	724039	73200	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	720305	73200	\$0.00	\$0.00	\$705.00	\$705.00
22	N/A	N/A	N/A	N/A	ACRILICO PRISMATICO TRANSPARENTE HALPHONE DE 30 X 30 cm P/LUMINARIA	PIEZA	HOSPITAL ZACAPAOXTLA	720304	73200	\$49.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	10	0	PIEZA	724039	73200	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	720305	73200	\$0.00	\$0.00	\$1,423.90	\$1,423.90
23	N/A	N/A	N/A	N/A	CABLE THM-10 IGUAL O SUPERIOR CALIDAD A MCA CONDUMEX ROLLO DE 100 MTS)	ROLLO	HOSPITAL ZACAPAOXTLA	720304	73200	\$1,254.00	\$10,032.00	\$10,032.00	\$0.00	47	8	ROLLO	724039	73200	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	720305	73200	\$0.00	\$0.00	\$2,508.00	\$2,508.00
27	N/A	N/A	N/A	N/A	CABLE FORRO DE ASBESTO IGUAL O SUPERIOR CALIDAD A MCA CONDUMEX CALIBRE 12	METRO	HOSPITAL ZACAPAOXTLA	720304	73200	\$131.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	99		METRO	724039	73200	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	720305	73200	\$0.00	\$0.00	\$6,560.00	\$6,560.00
28	N/A	N/A	N/A	N/A	CABLE FORRO DE ASBESTO IGUAL O SUPERIOR CALIDAD A MCA CONDUMEX CALIBRE 14	METRO	HOSPITAL ZACAPAOXTLA	720304	73200	\$34.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	30		METRO	724039	73200	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	720305	73200	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
No. IA-050GYR006-E-453-2022
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REFACCIONES DE CONSERVACION, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EJERCICIO 2022

Table with columns: PARTIDA, Clave (GP, ES, VA, NO), DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, CUADRO BÁSICO, LUGAR DE ENTREGA, CANTIDAD AD. MÍNIMA, CANTIDAD AD. MÁXIMA, IMPORTE MÍNIMO, IMPORTE MÁXIMO, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, I.V.A., TOTAL. Includes rows for Hospital Zaragoza, Hospital Zacapaaxtla, Zona 7 Teziutlan, and Zona 8 Zaragoza.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del
IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS
 ELECTRONICA NACIONAL
 No. IA-050GYR006-E-453-2022
 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
 REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
 LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EJERCICIO 2022

PARTIDA	Clave				LUGAR DE ENTREGA	ZONA 1 HUAUUCHI, NORTE						ZONA 2 HUAUUCHI, SUR						HOSPITAL CHIGNAHUAPAN						ZONA 3 CHIGNAHUAPAN						
	GP	GE	ES	VAR		724013		724014		724015		724016		720306		73200		73200		73200		73200		73200		73200		73200		
						CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDA D MINIMA
39	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	100	5	5	\$209.50	\$209.50	5	5	\$209.50	\$209.50	5	5	\$209.50	\$209.50	5	5	\$209.50	\$209.50	5	5	\$209.50	\$209.50	5	5	\$209.50	\$209.50
41	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	200	5	5	\$104.50	\$104.50	3	3	\$52.70	\$52.70	5	5	\$104.50	\$104.50	3	3	\$62.70	\$62.70	3	3	\$62.70	\$62.70	3	3	\$62.70	\$62.70
							28	28	\$3,607.60	\$3,607.60	15	15	\$3,025.70	\$3,025.70	70	70	\$10,870.80	\$10,870.80	15	15	\$12,610.13	\$12,610.13	15	15	\$3,025.70	\$3,025.70	15	15	\$3,025.70	\$3,025.70
									\$577.22	\$577.22			\$484.11	\$484.11			\$1,739.33	\$1,739.33			\$484.11	\$484.11			\$484.11	\$484.11			\$484.11	\$484.11
									\$4,184.82	\$4,184.82			\$3,509.81	\$3,509.81			\$12,610.13	\$12,610.13			\$3,509.81	\$3,509.81			\$3,509.81	\$3,509.81			\$3,509.81	\$3,509.81

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del
IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-050GYP006-E453-2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
 REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
 LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EJERCICIO 2022

RESUMEN DE COBERTURA

UNIDAD	U.I.	C.C.	IMPORTE
HOSPITAL CHIAUTLA DE TAPIA	720301	73200	\$9,838.50
ZONA 14 DE CHIAUTLA DE TAPIA	724001	73200	\$9,807.50
ZONA 15 ACATLAN DE OSORIO	724010	73200	\$9,305.90
HOSPITAL EL SECO	720302	73200	\$10,650.50
ZONA 9 EL SECO	724051	73200	\$251.30
ZONA 10 ACATZINGO	724052	73200	\$251.30
ZONA 11 LIBRES	724048	73200	\$251.30
ZONA 12 CHOLULA	724061	73200	\$251.30
HOSPITAL TEPEXI DE RODRIGUEZ	720303	73200	\$914.50
ZONA 13 TEPEXI	724002	73200	\$209.50
ZONA 16 TEH. SUR	724017	73200	\$209.50
ZONA 17 TEH. NORTE	724016	73200	\$209.50
HOSPITAL ZACAPAOAXTLA	720304	73200	\$10,946.50
ZONA 8 ZARAGOZA	724039	73200	\$209.50
ZONA 7 TEZIUTLAN	724032	73200	\$209.50
HOSPITAL CEIBA	720305	73200	\$11,510.90
ZONA 1 HUAUCHI. NORTE	724013	73200	\$3,607.60
ZONA 2 HUAUCHI. SUR	724014	73200	\$3,025.70
HOSPITAL CHIGNAHUAPAN	720306	73200	\$10,870.80
ZONA 3 CHIGNAHUAPAN	724012	73200	\$3,025.70
ZONA 4 TETELA DE OCAMPO	724025	73200	\$2,858.00
ZONA 5 ZACATLAN	724021	73200	\$2,962.50
HOSPITAL IXTEPEC	720307	73200	\$14,596.90
ZONA 6 ZACAPAOAXTLA	724039	73200	\$940.50
SUBTOTAL			\$106,914.70
I.V.A.			\$17,106.35
TOTAL			\$124,021.05

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del
IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC222019
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050GYR006-E453-2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
 REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
 LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EJERCICIO 2022

ANEXO 2 (DOS)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS
 EQUIPO DE GESTIÓN, ASesoría Y SEGUIMIENTO
 DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

ANEXO OCHO

Puebla Pue. a 07 de septiembre de 2022

C.P. Diliam Montaña Hernandez
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento
 y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo al servicio de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO PAQUETE 1, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS PAQUETE 2, EN DIFERENTES UNIDADES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", y en apoyo a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24-7 y 5.53 de las Políticas, Bases y Uniformamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designa a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado.

contrato que se derive del requerimiento solicitado.

Responsable de formalizar la recepción de los bienes	
Nombre Completo:	C.P. Leticia Ramos Arce
Cargo:	Administradora del HR Chautla de Tapia en ausencia del Residente de Conservación
Matrícula:	99220908
Unidad de Adscripción:	Hospital Chautla de Tapia

Responsable de formalizar la recepción de los bienes	
Nombre Completo:	Ing. Manuel Noa Rivera Perez
Cargo:	Residente de Conservación
Matrícula:	99220191
Unidad de Adscripción:	Hospital El Seco

Responsable de formalizar la recepción de los bienes	
Nombre Completo:	Ing. Marco Antonio Hernandez Sanchez
Cargo:	Residente de Conservación
Matrícula:	99220582
Unidad de Adscripción:	Hospital Tepexi de Rodriguez

Responsable de formalizar la recepción de los bienes	
Nombre Completo:	Ing. Daniel Nuñez Mula
Cargo:	Residente de Conservación
Matrícula:	99227804
Unidad de Adscripción:	Hospital Zacapoaxtla





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050CYR006-E453-2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
 REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
 LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EJERCICIO 2022



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS
 EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO
 DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Responsable de formalizar la recepción de los bienes	
Nombre Completo:	Dra. Gabriela Martínez Juárez
Cargo:	Directora del Hospital, en ausencia del Residente de Conservación
Matrícula:	11883839
Unidad de Adscripción:	Hospital La Ceiba

Responsable de formalizar la recepción de los bienes	
Nombre Completo:	Ing. Karina Ramírez Hernández
Cargo:	Residente de Conservación
Matrícula:	311220122
Unidad de Adscripción:	Hospital Orignahuapán

Responsable de formalizar la recepción de los bienes	
Nombre Completo:	Ing. Ricardo Alday Castillo
Cargo:	Residente de Conservación
Matrícula:	311220231
Unidad de Adscripción:	Hospital Ixtepeh

Administrador del Contrato	
Nombre Completo:	Lic. Francisco Flores Hernández
Cargo:	Supervisor Administrativo OOAD Puebla
Matrícula:	99220712
Unidad de Adscripción:	Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento IMSS-Bienestar OOAD Puebla

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Ing. Ricardo Alday Castillo
Cargo:	Residente de Conservación
Matrícula:	311220231
Unidad de Adscripción:	Hospital Ixtepeh

Si no se encuentra en un estado de salud

Atentamente

Dr. Aaron Pariz Cabrera
 Titular de la Coordinación Médica
 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 Programa IMSS Bienestar en Puebla

Numeral 53.1 PBLA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 del IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-050CYR006-E453-2022
 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
 REAFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
 LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EJERCICIO 2022

ANEXO 3 (TRES)
PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGAR Y DISTRIBUCIÓN

UNIDAD	PROGRAMA CALENDARIZADO DE ENTREGAS 2022			DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
	OCT	NOV	DIC	
H.R. No. 87 CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA			Dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo	FACTURA Y REMISION DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
H.R. No. 88 SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA			Dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo	FACTURA Y REMISION DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
H.R. No. 77 TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA			Dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo	FACTURA Y REMISION DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
H.R. No. 89 ZACAPOAXTLA, PUEBLA			Dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo	FACTURA Y REMISION DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
H.R. S/No VILLA AVILA CAMACHO LA CEIBA, PUEBLA			Dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo	FACTURA Y REMISION DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
H.R. No. 86 CHIGNAHUAPAN, PUEBLA			Dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo	FACTURA Y REMISION DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
H.R. S/No. IXTEPEC, PUEBLA			Dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo	FACTURA Y REMISION DE ENTREGA DE LOS INSUMOS

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRONICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL CHIAUTLA DE TAPIA	C.P. Leticia Ramos Arclave	leticia.ramos.@imss.gob.mx	Esquina 4 Sur y 5 Poniente No. 32, Chiautla de Tapia	275 43 124 42	8:00 a 16:00	FACTURA Y REMISION DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
HOSPITAL EL SECO	Ing. Manuel Noé Rivera Pérez	manuel.riverap@imss.gob.mx	Av. 20 De Noviembre S/N San Salvador El Seco	222 49 454 68	8:00 a 16:00	FACTURA Y REMISION DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
HOSPITAL TEPEXI DE RODRIGUEZ	Ing. Marco Antonio Hernández Sánchez	marco.hernandez.@imss.gob.mx	Carretera Puebla-Ixcaquixtla Km 43 No. 77 Tepexi de Rquez.	224 42 154 88	8:00 a 16:00	FACTURA Y REMISION DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
HOSPITAL ZACAPOAXTLA	Ing. Daniel Nuñez Mora	daniel.nunez.m@imss.gob.mx	Calle Benito Juárez Esq. Hnos. Galeana, Zacapoaxtla	233 33 420 82	8:00 a 16:00	FACTURA Y REMISION DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
HOSPITAL LA CEIBA	Dra. Gabriela Martínez Juárez	karina.ramirezth@imss.gob.mx	Carretera México-Tuxpan Km. 143, Villa Ávila Camacho La Ceiba	764 76 501 88	8:00 a 16:00	FACTURA Y REMISION DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
HOSPITAL CHIGNAHUAPAN	Ing. Karina Ramírez Hernández	karina.ramirezth@imss.gob.mx	Calle Nigromante S/N, Chignahuapan	797 97 103 03	8:00 a 16:00	FACTURA Y REMISION DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
HOSPITAL IXTEPEC	Ing. Ricardo Alday Castillo	ricardo.aldayc@imss.gob.mx	Contenido Ixtepec	233 586 5351	8:00 a 16:00	FACTURA Y REMISION DE ENTREGA DE LOS INSUMOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. CC2222019 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-050GYR006-E453-2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR" EJERCICIO 2022
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO QUE DEBERÁ SER UTILIZADO PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS Y REFACCIONES, MISMA QUE DEBERA IR ACOMPAÑADA DE LA FACTURA

REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS INSUMOS Y REFACCIONES

RAZÓN SOCIAL:	NUMERO DE REMISIÓN:
DOMICILIO:	NUMERO DE CONTRATO:
TELÉFONO	NUMERO DE PROCEDIMIENTO:
R.F.C.	
CORREO ELECTRÓNICO:	LUGAR DE ENTREGA:
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:	FECHA DE ENTREGA:

RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS INSUMOS Y REFACCIONES

PAQUETE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE DEL FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	P.U	SUB TOTAL
								SUBTOTAL	
								IVA	
								TOTAL	

DATOS DEL PERSONAL QUE RECIBE Y SUPERVISA LOS INSUMOS Y REFACCIONES:

RECIBE:
 Nombre de la persona y firma de la persona que recibe: _____
 Matricula y cargo: _____
 Adscripción: _____

SUPERVISA: (administrador y/o director de unidad)
 Nombre de la persona y firma de la persona que recibe: _____
 Matricula y cargo: _____
 Adscripción: _____

Entrego:
 Nombre de la persona y firma de la persona que recibe: _____
 Cargo: _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050CYR006-E453-2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EJERCICIO 2022

ANEXO 5 (CINCO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria"
Domicilio: _____
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de expedición: _____
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) _____
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Vigencia: _____
Tipo: Servicios
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiador y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiador, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222019
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-050CYR006-E453-2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y
REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, PARA
LAS DIFERENTES UNIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EJERCICIO 2022

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obligue la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----